

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Juridico

**MAT.: APRUEBA PAGO RECARGO AVENIMIENTO
JUDICIAL CAUSA C-34-2023**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00597/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°11 de fecha 3 enero de 2025, por medio del cual se aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Doñihue correspondiente al año 2025
2. La demanda presentada por LEONEL ESTEBAN URIBE MANQUEO ante Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, en causa RIT 34-2022 caratulada "URIBE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE", tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido y cobro de prestaciones en subsidio, despido injustificado, indebido o improcedente.
3. Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N.º 18.695 y sus modificaciones.
5. El Decreto Alcaldicio Nro. 2.677 que declara que, a partir del 06 de diciembre de 2024, al Sr. BORIS ACUÑA GONZÁLEZ, Rut N , asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se notifica la demanda laboral interpuesta por , LEONEL ESTEBAN URIBE MANQUEO, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, en causa RIT: T-34-2022, RUC :22-4-0382529-1, caratulada "URIBE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE", Tutela laboral por Vulneración de Derechos Fundamentales con Ocasión del Despido y Cobro de Prestaciones en Subsidio, Despido Injustificado, Indebido o Improcedente a través de notificación presencial.
2. Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia juicio procedimiento tutela laboral entre las partes las que solicitan la suspensión del procedimiento conforme al artículos 64 del Código de Procedimiento Civil y 432 del Código del Trabajo, al cual se resuelve: Atendido el mérito de lo expuesto y las disposiciones legales citadas en la presentación, como se pide se suspende el procedimiento por el término solicitado por las partes a contar de esta fecha, transcurrido el cual cualquiera de /as partes podrá solicitar su continuación en el estado que se encuentre.
3. Que, por lo anterior con fecha 23 de diciembre de 2023 en sesión extraordinaria N°12 se aprobó por el Honorable Concejo Municipal, la conciliación judicial por un monto total de \$13.000.000 (trece millones de pesos), a fin de dar cumplimiento a la señalada conciliación, así consta en acuerdo N° 152.
4. El Avenimiento de fecha 6 de febrero de 2023, en causa caratulada "Uribe con Ilustre Municipalidad de Doñihue", RIT T-34-2022.
5. Con fecha 7 de febrero de 2023 se resolvió, aprobado el avenimiento suscrito entre las partes , en todo aquello que fuese procedente conforme a derecho, por Doña Vania del Carmen León Segura, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.
6. Clausula N° 4 del avenimiento: *"El no pago de la suma señalada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del presente Avenimiento, dará derecho a la parte denunciante y demandante para exigir su cobro con reajustes, intereses más el recargo del 30% del monto como incremento del saldo adeudado, en conformidad al artículo 468 del Código del Trabajo"*.
7. Correo Electrónico enviado por el abogado Paulo Miranda a Samuel Marín de fecha 28 de febrero de 2023 en donde señala que se debe dar cumplimiento al avenimiento antes señalado.
8. Decreto Alcaldicio N° 347 de 7 de marzo de 2023 que aprueba pago de avenimiento Judicial causa RIT 34-2022.
9. Inicio causa de cobranza RIT C-34-2023, donde se solicita se aplique el recargo correspondiente.
10. Liquidación realizada por el Jdo. de Letras del Trabajo de Rancagua de fecha 8 de noviembre de 2024 por un monto de \$20.273.245.
11. MEMORANDUM N°: 00502/2025 en donde Jefa DAEM (S) solicita que se regularice la diferencia adeudada, de \$ 7.273.245 adeudada
12. Que, el hecho que la municipalidad a través el departamento de educación pague el respectivo recargo, no configura una validación de las irregularidades en que se haya incurrido respecto a este proceso, si no que solo da cumplimiento con lo estipulado por el Tribunal, evitando que el monto siga acrecentándose.

DECRETO

1. APRUEBESE, el pago de recargo del 30% del avenimiento judicial entre la I. Municipalidad de Doñihue y la parte denunciante, en causa RIT: T-34-2022 caratulada URIBE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE",

consistente en el pago de un total de \$7.273.245.

2. PÁGUESE, vía cheque a don Leonel Esteban Uribe Manqueo, Cédula de Identidad N [REDACTED] quien cuenta con las facultades para percibir la cantidad total de \$7.273.245 (siete millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos).
3. IMPÚTESE, el pago al presupuesto del Departamento año 2025, Subvención Regular de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)


BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
mail	Digital	Ver		
Avenimiento	Digital	Ver		
aprueba avenimiento	Digital	Ver		
liquidación	Digital	Ver		
decreto 347	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00502/2025 Memorandum	20/03/2025

BAG/FAC/CMV/AAL/LJC

DISTRIBUCIÓN:

CAROLINA MADARIAGA VARGAS - DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
LORETO JEREZ CÁCERES - DAEM JURIDICO DAEM JURIDICO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20763055&hash=216cc>